

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 761-2022-UNAM

Moquegua, 16 de Setiembre de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N.º 0315-2022-VIPAC-CO-UNAM de 14.09.2022; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de 15 de setiembre de 2022 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que “*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*”.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N.º 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, el Artículo 39º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, define sus Escuelas Profesionales, como los órganos de línea encargados del diseño y de la actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.

Que, la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, brinda a sus estudiantes una especialización de la Ingeniería, aplicando técnicas y conocimientos en distintas ciencias, para el **diseño, desarrollo y administración de procesos agroindustriales**. Desde la obtención y transformación de materias primas, hasta la construcción de infraestructuras y sistemas útiles en esta área de trabajo. Brinda formación en las ciencias básicas y naturales (química, física, matemática, bioquímica, entre otras), usualmente empleadas en la Ingeniería, acudiendo a las distintas ramas de las ciencias económicas y administrativas; lo cual le permite ser parte fundamental de todo el sector agroindustrial, con el objetivo que sus profesionales **conviertan cualquier actividad agrícola en una empresa sostenible**.

Que, al respecto, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0634-2020-UNAM, de fecha 29.10.2020, se designó al Mgr. Erick Edwin Alca Alca, Docente Ordinario, Categoría: Auxiliar, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, con eficacia al 01.11.2022, cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de octubre 2020, por **UNANIMIDAD acordó: 1.- Dar por concluida**, la Designación del Mgr. **ERIK EDWIN ALLCCA ALCA**, Docente Ordinario, Categoría: Auxiliar, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, **con eficacia al 15.09.2022**; dándole las gracias por su contribución y servicio en el cargo encomendado; **2.- Designar**, al Dr. **ELIAS ESCOBEDO PACHECO**, identificado con DNI N° 29703472, Docente Ordinario, Categoría: Asociado, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL** de la Universidad Nacional de Moquegua, **a partir del 16 de Setiembre de 2022**; cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU, la Resolución del Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU/CD, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021, y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 15 de Setiembre de 2022.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA**, la Designación del Mgr. **ERIK EDWIN ALLCCA ALCA**, Docente Ordinario, Categoría: Auxiliar, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo de confianza y libre designación y/o remoción, **con eficacia al 15.09.2022**; dándole las gracias por su contribución y servicio brindado en el cargo encomendado

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, al Dr. **ELIAS ESCOBEDO PACHECO**, identificado con DNI N° 29703472, Docente Ordinario, Categoría: Asociado, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL** de la Universidad Nacional de Moquegua, **a partir del 16 de Setiembre de 2022**; cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a Vicepresidencia Académica, a la Dirección General de Administración, y a la Unidad de Recursos Humanos, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO** las resoluciones que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE** a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL